

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Martes 4 de Febrero de 1969

Nº 29

SUMARIO			Pág.
PODER LEGISLATIVO			
CAMARA DE DIPUTADOS			
Trigésimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados (Concluye)	Pág.		345
PODER EJECUTIVO			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Peritos Nombrados por el Instituto Nacional de Prevención Contra Incendios			349
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO			
Cancelación y Nombramiento de Fiscal Específico del Estado para Cobros de Impuestos Fiscales			351
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL			
Extiéndese el Campo de Aplicación del I. N. S. S. al Puerto de Corinto			352
AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO			
Balance General al 31 de Diciembre de 1968			353
BANCO NICARAGUENSE			
Balance General al 31 de Diciembre de 1968			354
Estado de Ganancias y Pérdidas del 1º de Enero de 1968 al 31 de Diciembre de 1968			355
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
Declárase Reserva Nacional Forestal Permanente de la Costa Atlántica Terrenos del Estado			356
Sección de Patentes de Nicaragua			
Ventas de Patentes			357
SECCION JUDICIAL			
Remates			357
Indicador de "La Gaceta"			360

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados

(Concluye)

15.—Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía, tendiente a aumentar en Veinte Millones de Dólares el capital del Banco Centroamericano de Integración Económica. A moción del Honorable Diputado Zelaya Rojas, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate con las mociones de los Honorables Diputados Castillo Selva y Zelaya Rojas, la primera para que el artículo primero se lea: "Aprobar el aumento de capital autorizado y suscrito por el Banco Centroamericano de Integración

Económica, en la suma de Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos hasta una cantidad de Cuarenta Millones de la misma moneda"; y la segunda para que se le agregue un artículo que se lea: "Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial". A moción del Honorable Diputado Granera Padilla, se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

16.—Se lee y discute el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, tendiente a prorrogar por tres años más el Decreto Legislativo No. 440 del 28 de Agosto de 1959, a fin de que el Banco Nacional pueda conceder

nuevos plazos a los créditos a que se refiere dicho Decreto, Dictamen que suscriben los Honorables Diputados Dr. Juan José Lugo Marengo y Don Luis Felipe Hidalgo, quienes recomiendan el rechazo del citado proyecto.

Interviene el Diputado Zelaya Rojas, pidiendo que se lea el dictamen de Minoría.

La Mesa Directiva expresa que no hay Dictamen de Minoría.

El Diputado Lugo Marengo, para una aclaración y como miembro de la Comisión Dictaminadora, manifiesta que esa Comisión es muy cuidadosa en tomar en cuenta a sus tres miembros al emitir sus dictámenes, y que se le pasó el Dictamen al Honorable Diputado Pérez Andino, miembro de la Comisión de Economía, quien se excusó de firmarlo, aduciendo que él presentaría en su oportunidad un proyecto de ley semejante.

Para aclarar los motivos por los cuales no emitió su dictamen de Minoría, El Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Pérez Andino, quien en uso de ella manifiesta que ciertamente el Diputado Lugo Marengo le presentó el Dictamen y él se excusó de firmarlo porque en el futuro presentará un proyecto referente a esta ley, que incluya a los ganaderos en dicha prórroga y cuya situación investiga una Comisión de esta Cámara, de la cual es miembro. Continúa expresando que debido al escaso tiempo y a que desde hace más de quince días está dedicado al estudio de la situación ganadera del país, la que considera de igual urgencia que la situación de los algodoneros y cafetaleros, no le fué posible emitir su Dictamen.

Dadas las anteriores razones sobre la falta de dictamen de Minoría, el Diputado Presidente expresa que continúa discutiéndose el Dictamen de Mayoría que rechaza el proyecto de ley.

El Diputado Gutiérrez Gutiérrez moción "para que se suspenda el debate" y se continúe en otra sesión, cuando esté presente el proyectista, para darle la oportunidad de defender su proyecto y expresar razones que puedan arrojar luces en esta discusión y que serían de gran beneficio para el proyecto.

El Diputado Presidente manifiesta que el Diputado Chamorro Rappaccioli pidió que se incluyera en la agenda de la sesión de hoy, su proyecto de ley, y como de conformidad con el Arto. 72 del Reglamento, si la Cámara aprueba el Dictamen que rechaza un proyecto, se someterá a segundo debate en la siguiente sesión, aún tiene el proyectista, en la siguiente sesión, la oportunidad de esgrimir las razones que crea necesarias para defender su proyecto; sin embargo, manifiesta que

la Mesa Directiva se compromete a ponerle un mensaje al Diputado Chamorro Rappaccioli, informándole la situación de su proyecto y citándolo para mañana para que esté presente defendiendo su proyecto de ley, y somete a discusión la moción de suspensión de debate.

Después de amplias deliberaciones en las que intervienen los Honorables Diputados Alvarez Corrales, Zelaya Rojas, Robleto Gallo, Borgen Rivera y Talavera Ocón, manifestándose a favor de la moción y en contra los Honorables Diputados Urbina Romero, Granera Padilla y Acevedo Quiroz, se somete a votación nominal la suspensión de debate, resultando aprobada con 21 votos a favor.

La Honorable Representación, unánimemente acoge el caluroso saludo que el Honorable Diputado Don José María Borgen da al distinguido periodista Dr. Hernán Robleto, quien se encuentra presente en el Salón de Sesiones de esta Cámara.

17.—El Diputado Presidente suspende la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

18.—Se reanuda la sesión a las diez y cuarenta minutos del día once de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo la Presidencia del Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Diputados Francisco Urbina Romero y Srita. Irma Guerrero Chavarria, respectivamente, con la concurrencia de los siguientes Representantes:

Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Armando Guido, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Arges Sequeira Mangas, Don Alfredo Brantome, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Don René Molina Valenzuela, Don Napoleón Tapia Pérez, Don José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Germán Saborío, Don Gustavo Chamorro Ubau, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Francisco Salinas, Don Alejandro César Blandón, Don Miguel Arauz, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Daniel So-

marriba, Don Francisco Argeñal Papi, Don Arnoldo Lacayo Maison y Dr. J. David Zamora.

19.— Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, tendiente a concederle personalidad jurídica al CLUB DE LEONES DE RIVAS. A moción del Honorable Diputado González Baltodano, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general, se da lectura en lo particular y se aprueba en primer debate, dispensándosele el segundo y demás trámites de ley a moción del Honorable Diputado Martínez Talavera.

20.— Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Gobernación, sobre el proyecto de ley encaminado a concederle personalidad jurídica al INSTITUTO POLITECNICO DE NICARAGUA. A moción del Honorable Diputado Ortega Chamorro, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular, aprobándose en primer debate con la modificación hecha por el Honorable Diputado Trejos Somarriba, para que se suprima el Arto. 4º., pues ya la Ley Arancelaria establece ciertas dispensas de derechos de importación, y no se puede hacer una excepción particular. A moción del honorable Diputado Tapia Pérez, se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

21.— Se toma en consideración y pasa a la respectiva Comisión, el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, encaminado a prohibir el establecimiento de casetas de cobro, parquímetros y otro instrumento que tienda a cobrar por estacionamiento de vehículos en determinados lugares de la ciudad.

22.— Suficientemente discutido se aprueba el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía que reforma el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado J. David Zamora, tendiente a adicionar el Arto. 74 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua.

A moción del Honorable Diputado Fajardo Rivas, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y al poner a discusión el Arto. 1o. El Honorable Diputado Granera Padilla hace moción para que las disposiciones de este artículo se apliquen "cuando el crédito que se vaya a conceder no sea mayor de Diez Mil Córdobas". A discusión la moción.

También se somete a discusión la redacción propuesta por la Honorable Comisión de Economía, para este artículo, que dice: Adiciónase el Arto. 74 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua con un segundo párrafo, el cual dirá

así: "No necesitarán los Notarios tener a la vista el Certificado y Constancia a que se refieren los acápites 1) y 2) del Arto. 35 de la Ley Tributaria Común, ni agregar timbres fiscales a las escrituras de Créditos garantizados con hipotecas y tocantes a las operaciones que contempla la presente Sección".

El Honorable Diputado Castillo Selva mociona "para que las disposiciones de este artículo no tenga límite en materia de expedición de boletas y que el impuesto de timbres sea eximido solamente en los créditos no mayores de C\$10,000.00".

Suficientemente discutidas las mociones se somete a votación la reforma del artículo, la que se aprueba. A continuación se vota la redacción propuesta por la Comisión con las reformas Granera Padilla, y Castillo Selva, la que es aprobada.

A discusión el Arto. 2o. Suficientemente discutido, se aprueba.

Queda aprobado el proyecto en primer debate, quedando para la próxima sesión la aprobación en segundo debate.

23.— Continúa discutiéndose el Dictamen de la Honorable Comisión de Economía que rechaza el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Edmundo Chamorro Rappaccioli, tendiente a prorrogar por tres años más el Decreto Legislativo No. 440 del 28 de Agosto de 1959, a fin de que el Banco Nacional pueda conceder nuevos plazos a los créditos a que se refiere dicho Decreto.

Intervienen los Honorables Diputados Montenegro Medrano, Lugo Marengo y Argeñal Papi manifestándose a favor del Dictamen que rechaza el proyecto aduciendo, entre otras razones, que si durante ocho años los deudores del Banco Nacional, a pesar de la política crediticia, amplia y generosa que ha tenido dicho Banco no han querido pagar sus saldos, menos que lo hagan sabiendo que tienen una prórroga por tres años.

También intervienen los Honorables Diputados Chamorro Rappaccioli, Alvarez Corrales, Robleto Gallo, Argüello Hurtado y Guerrero Zapata quienes se manifiestan en contra del Dictamen porque consideran que la aprobación de este proyecto aliviaría en parte, la situación económica del país.

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación el Dictamen el que con 16 votos en contra, se aprueba en primer debate, y en la próxima sesión se someterá a segundo, de conformidad con el Arto. 72 del Reglamento interior de esta Cámara.

24.—El Honorable Diputado Lugo Marengo expresa que siempre ha alabado la amplitud con que esta Honorable Cámara recibe a los Periodistas, pero desafortu-

nadamente pareciera que ellos no corresponden a esa amplitud, pues en el Diario La Prensa, del día de hoy, aparece una crónica bajo el título "Antipatriótico Diputado Derrotado", en la cual le hacen imputaciones falsas, porque no es cierto que sea Abogado de la Compañía de Seguros Lloyd's de Londres, tampoco es cierto que la Comisión de Economía haya incluido el Arto. 26 en el proyecto, sino que éste vino en el proyecto que el Poder Ejecutivo envió, quien consideró la necesidad de que esas Empresas se establecieran en Nicaragua. Presenta este problema a la Directiva y a la Cámara, porque cree que esa clase de cronistas no merecen la consideración que se les ha dado cuando ellos falsean la verdad.

El Honorable Diputado Presidente expresa que la Mesa Directiva comparte el criterio del Honorable Diputado Lugo Marenco ya que esta Cámara ha abierto las puertas a los Honorables Representantes de la Prensa, para que den una versión fidedigna de lo que aquí sucede a la ciudadanía, por lo que deplora que no cumplan a cabalidad su misión. Continúa expresando el Honorable Diputado Presidente que ha dado instrucciones para que se emita diariamente un boletín informativo con el fin de que lo difundan en sus respectivos espacios noticiosos y nuevamente apela a los honorables representantes de la Prensa, para que con justicia, ecuanimidad y ajustándose a la ética de su profesión, llenen sus informes tal como suceden en esta Cámara.

25.—Continúa discutiéndose el Proyecto de Ley General de Instituciones de Seguros, quedando aprobados en la siguiente forma los Artos. 28, 29 y 30: Arto. 28 como lo propone la Comisión Dictaminadora y con la reforma hecha por el Honorable Diputado Trejos Somarrriba, para que de ésta se suprima: "una póliza saldada", debiéndose leer el Arto. así: "Las operaciones de las instituciones aseguradoras se dividirán en dos grupos. El primero comprende los daños de los bienes materiales y los riesgos de las personas naturales en casos de accidentes, enfermedades y viajes; el segundo comprende los riesgos a que está sujeto el ser humano en su vida e integridad corporal. Cada uno de estos grupos se divide a su vez en diversos ramos de la siguiente manera: I. El primer grupo comprende los ramos de incendio, agropecuario, automóviles, créditos, responsabilidad Civil y riesgos profesionales, marítimos y transporte y otros riesgos diversos. II. El segundo grupo comprende los ramos de vida, de integridad física de la persona humana y otro que aseguren al tenedor de la póliza dentro del plazo o al término de

éste, un capital, o una renta para sí o su beneficiario".

Arto. 29 propuesto por el Honorable Diputado Doctor Gutiérrez Gutiérrez, para que se intercale antes del artículo que con ese mismo número aparece en el proyecto, y que dice así: "El Superintendente al autorizar las operaciones de una Empresa o Sucursal que operará en el ramo de incendios dará aviso de ello al Instituto Nacional de Prevención contra Incendios".

Deja la Primera Secretaría el Honorable Diputado Doctor Urbina Romero y la asume el Honorable Diputado Doctor Quintanilla.

Arto. 30, 29 del Proyecto, aprobado con la moción del Honorable Diputado Zamora para que se redacte como lo sugiere la Superintendencia de Bancos y con la moción González Baltodano, para que a esa redacción, después de la frase de manera que puedan, se intercale "cada año", quedando en consecuencia el artículo así: "Toda institución aseguradora deberá presentar un estado de Pérdidas y Ganancias Actuarial elaborado de manera que puedan cada año conocerse separadamente los resultados de cada uno de los ramos de seguros en que opere".

26.—Continúa discutiéndose el Proyecto de Código Penal Arto. 523, Capítulo I "Traición, Espionaje y Revelación de Secretos de Estados," con las reformas propuestas por el Honorable Diputado Morales Ocón, para que a todos los incisos de este artículo se les agreguen las palabras "ayude o incite".

Suficientemente discutido el inciso 1o. se aprueba con la moción Granera Padilla, para que se lea: "entreguen su patria a una potencia extranjera".

El inciso 2o. se aprueba como viene en el proyecto.

Se aprueba el inciso 3o. con la reforma hecha por el Honorable Diputado Trejos Somarrriba, debiéndose leer así: "entreguen a otro Estado cualquiera parte, desmembrándola del territorio nacional". El inciso 4o. se aprueba como viene en el proyecto, lo mismo que el inciso 5o.

El inciso 6o. se aprueba con la reforma propuesta por el Honorable Diputado Trejos, Somarrriba, para que este se lea así: "faciliten a los enemigos de la República la entrada al territorio nacional".

Queda aprobado el proyecto de Código Penal hasta el Arto. 523 inclusive.

27.—El Honorable Diputado Doctor Pedro J. Quintanilla, presenta moción para que se dispense al acta de esta sesión, el trámite de lectura, dado lo extenso de la misma, ya que comprende tres reuniones consecutivas.

A discusión la moción.

Se opone a la dispensa de lectura del acta el Honorable Diputado Doctor Gutiérrez Gutiérrez manifestando que es un error aprobar esta moción, ya que siempre hay algo que corregir ya sea por equivocaciones u omisiones, además de que es bien sabido que las actas no las redactan los Secretarios de la Cámara.

El Honorable Diputado Doctor Montenegro Medrano, se manifiesta a favor de la moción, porque si bien es cierto que los Honorables Señores Secretarios no redactan las actas, no es menos cierto que pocas o raras veces hay errores de redacción en las actas, lo que hacen muchos representantes es pedir reconsideración sobre cuestiones de fondo, pero no en cuanto a la redacción, ya que en la Cámara hay otros empleados que cotejan las actas y están bajo la dirección inmediata de los Honorables Señores Secretarios.

Suficientemente discutida la moción, se somete a votación resultando aprobada con cinco votos en contra.

28.—El Diputado Presidente levanta la sesión, expresando que oportunamente se citará.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Pedro J. Quintanilla,
D. S.

Irma Guerrero Chavarría,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Peritos Nombrados por el Instituto Nacional de Prevención Contra Incendios

PERSONAS NOMBRADAS COMO PERITOS EN LA CIUDAD DE MANAGUA

Sres.:

Henry Campos Ruiz
Humberto Guevara Salgado
José A. Padilla García
Atanasio Navarro Escorcía
Jorge A. Cortez Flores
Erving Muñoz Izaguirre
Edmundo Acuña López
Manuel Castro González
Ramón A. Zambrana Traña
Humberto Vargas Silva

PERSONAS NOMBRADAS COMO PERITOS POR EL DISTRITO DE PUERTO CABEZAS

Sres.:

Roberto A. Cuadra B.
Francisco Morales C.

Sebastián Arana
Ernesto Wilson
Humberto Zamora
Felton Hodgson
William E. Green
Dr. Luis Moroney
Policarpo del Vie
Cnel. Fritz Halsall

PERSONAS NOMBRADAS COMO PERITOS POR EL DISTRITO DE RIO SAN JUAN

Sres.:

Celia de Marengo Arana
Arles Lacayo Mc. Rea
Pedro Arcia Flores
Angel Arceyut
Fernando Cross Solórzano
Pedro García
Julio Miranda
Luis Espinoza
Orlando Flores O.
Antonio Aguirre

PERSONAS NOMBRADAS COMO PERITOS POR EL DISTRITO DE BLUEFIELDS

Sres.:

Dr. Carlos Mena Solórzano
Juan Juridine Benoit
Ruperto Linton
Lic. Pedro Joaquín Bustamante
Dr. Orlando Prado Bone
Manuel Antonio Montalván
Vicente Mira Sánchez
Dr. Ronald Terán Reyes
Erasmus Tijerino
José Gadea Ingram

PERSONAS NOMBRADAS COMO PERITOS POR LA CIUDAD DE GRANADA

Sres.:

Diego Manuel Chamorro
Dr. Nicolás Quintín Ubago
Rodolfo Ferreti
Salvador Quant
Eduardo Bermúdez
Justo Pastor Pacheco
Víctor Bermúdez
Carlos Robles
Rafael Largaespada
Dr. Emilio Aragón Mena

PERSONAS NOMBRADAS COMO PERITOS POR EL DISTRITO DE JUIGALPA

Sres.:

Carlos Guerra
Guillermo Rothschild
Gregorio Aguilar
Marco Tulio Martínez D.
Carlos Molina C.
Manuel Angel Díaz

Virgilio Martínez
Manuel Solís
German Jarquín
Elías Argüello N.

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS POR EL DISTRITO
DE BOACO**

Sres.:

Jorge Smith
Jader Abad Martínez
José Martínez
Arnoldo Tijerino
Juan J. Díaz
Alfonso García
Guillermo Espinoza
Fernando Silva
Samuel Rivera S.
Juan Tijerino

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS POR LA CIUDAD
DE MATAGALPA**

Sres.:

Julio Morales Orúe
Alejandro González
Víctor Mixter Sánchez
Armando Zapata
Juan Alberto Rodríguez
Ramón Méndez Tijerino
Solón Vidaurre
Virgilio J. Altamirano
Agustín Matus Zeledón
Francisco Molina O.

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS POR EL DISTRITO
DE JINOTEGA**

Sres.:

Adolfo Rivera Blandón
Miguel Molina Rodríguez
Amadeo López Rivera
Carlos José Noguera
Adolfo Hernández García
Rutilio Rivera Rivera
Iván Rosales Zamora
Luis Armando González Cruz
Luis E. Jarquín
César Abarca

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS POR EL DISTRITO
DE OCOTAL**

Sres.:

Carlos Emilio Calderón Gutiérrez
Adolfo Moncada
Arnoldo Altamirano D.
Rodolfo Varela Abaúnza
Perfecto Castillo S.
Alfonso Ramos
Justo Pastor Lovo Moncada
Max Paguaga
Francisco Almendárez Lovo
Carlos Duarte

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS POR EL DISTRITO
DE ESTELI**

Sres.:

Alfonso Lovo Moncada
René Molina Valenzuela
Ramón Barrantes Cerda
Abraham Enrique Castillo
José Norberto Briones
Cruz Gámez
Adolfo Lanuza Castellón
José Augusto Barrantes
Rufino González
Uriel Morales

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS POR EL DISTRITO
DE SOMOTO**

Sres.:

Orlando Lejarza
Arsenio López
Francisco Ponce Viscay
Róger Guillén
Miguel Inés García
Jesús Balladares
Carlos Emilio Guillén
Luis Alfonso González
Ramón Fiallos Pinell
Elías López

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS EN LA LA
CIUDAD DE RIVAS**

Sres.:

José Dolores Córdón
Gilberto Valerio
Rosendo Recarte
Manuel Córdoba
Manuel J. Marengo
Adolfo Canales
Salomón Selva
Manuel Baldizón
Oscar Guerrero
Humberto Alvarez

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS EN LA CIUDAD
DE DIRIAMBÁ**

Sres.:

Ricardo Briceño
Armando Serrano
Silvio Lacayo R.
Donald Briceño
Jorge Artola
Miguel Manzanares
José Esteban Rojas
Pedro Casanova
Alberto Ramírez
Gilberto Briceño

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PARITOS EN LA CIUDAD
DE MASATEPE**

Sres.:

Remigio Sánchez
Francisco Luz Ramírez
Miramón Porras
Jaime Sánchez
Napoleón Tapia
Herminio Sánchez H.
Francisco Gutiérrez
Roberto Rosales
Oscar Moncada
Omar Moncada

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS EN LA CIUDAD
DE MASAYA**

Sres.:

Boris Rossembergs
Iván Noguera C.
Alfonso Solórzano M.
Napoleón Alegría
Francisco Lacayo M.
Armando Viera
Ramón Caldera C.
Francisco Acuña V.
Ronald Cuadra

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS EN LA CIUDAD
DE JINOTEPE**

Sres.:

Eliseo Román
Mario Román Valenzuela
Víctor Vindel
Miguel Mena
Juan Vindel
Orlando Alfaro
Rafael Fernández
Armando Ramírez
Gustavo Zúniga
Julio Vásquez E.

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS EN LA CIUDAD DE LEON**

Sres.:

José Ernesto Aguilar
Armando Arana M.
Daniel Mendoza
Noel Robelo
Efraim López
Gerardo Granera S.
Enrique Pereira
Uriel Icaza
Ramón Vigil M.
Gorgonio Valle

**PERSONAS NOMBRADAS COMO
PERITOS EN LA CIUDAD
DE CHINANDEGA**

Sres.:

Alberto López H.
Erasmus Palacios U.
Julio A. Meléndez

Raúl Somarriba C.
Ricardo Durán
Narciso Pavón
Alfonso Solórzano M.
Julio C. García P.
Rigoberto Palma G.
Hugo Astacio C.

**Ministerio de Hacienda y
Crédito Público**

**CANCELACION Y NOMBRAMIENTO DE
FISCAL ESPECÍFICO DEL ESTADO PARA
COBROS DE IMPUESTOS FISCALES**

"No. 21

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Cancelar a partir del 22 de Enero de 1969, el Acuerdo No. 25 del 19 de Enero de 1968 en que se nombraba Fiscal Específico del Estado y Abogado Encargado de Cobros de Impuestos Fiscales al Doctor Luis Urbina Noguera.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 22 de Enero de 1969. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

"No. 23

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar, a partir del 23 de Enero de 1969, a la Doctora Jovita Barrillas Rosales, Fiscal Específico del Estado y Abogado Encargado del Cobro de Impuestos Fiscales, cuya recaudación corresponde a la Dirección General de Ingresos.

Segundo: La nombrada actuará conforme instrucciones del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Ingresos. Asimismo tendrá la representación judicial o extrajudicial que le encomiende específicamente la Dirección General de Ingresos.

Tercero: Los honorarios de la Doctora Jovita Barrillas Rosales, por sus labores como tal y sus relaciones con el Gobierno en razón de las funciones que se le confieren por este Acuerdo, se registrarán por las cláusulas del contrato celebrado entre ella y este Ministerio, en forma similar a los otros Abogados contratados y serán cargados al Programa 05-05-01-14-5 DIRECCION Y ADMINISTRACION, 1-01 SERVICIOS PERSONALES, 018 Honorarios a Base de Comisión, 0181 Honorarios a Colectores de Impuestos y Servicios, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., 23 de Enero de 1969, (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público."

Instituto Nacional de Seguridad Social

EXTIENDESE EL CAMPO DE APLICACION DEL I. N. S. S. AL PUERTO DE CORINTO

Reg. No. 331 - B/U 89275 - Valor C\$200.00
Decreto No. 133

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Seguridad Social en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que de conformidad con los Artos. 42 y 65 de la Ley Organica de Seguridad Social y 194 de su Reglamento General se ha venido aplicando el Seguro Social por contingentes de trabajadores y por zonas geográficas en forma gradual y progresiva, de acuerdo con los estudios técnicos realizados.

Que según las características demográficas, sanitarias, económicas y sociales del Puerto de Corinto, se ha considerado de primordial importancia la aplicación inmediata del Seguro Social por cuanto constituye el primer Puerto del país y un núcleo de trabajadores que tienen un nivel salarial y estabilidad económica muy significativos.

Que la construcción del Consultorio para atender a esa población protegida, se ha concluido, el cual reúne todos los requerimientos necesarios en cuanto a equipo y planta física para poder dar un buen servicio en las prestaciones de medicina general, maternidad, pediatría y odontología. Que así mismo la Junta Local de Asistencia Social ha ampliado las instalaciones de su Hospital San José, construyendo un pabellón donde podrán ser atendidos los asegurados cuando requieran hospitalización, mediante un Convenio con el I. N. S. S.

Que así también al estarse aplicando el Seguro Social en el Municipio de Chichigalpa y en la ciudad de León con su amplio Hospital "Luis A. Somoza D'", facilita grandemente la prestación de los servicios de especialidades.

Que en tales circunstancias procede aplicar de inmediato el Seguro Social a esa zona y por tanto.

Decreta:

Arto 1o.) Extiéndase el campo de apli-

cación del régimen obligatorio del Seguro Social en las ramas de enfermedad-maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales al Puerto de Corinto, ubicado en la Isla de Aserradores o Punta Icaco del Municipio de Corinto, Departamento de Chinandega, hasta el Puente de Paso Caballos.

Arto. 2o.) Estarán igualmente comprendidos en el régimen del Seguro Social los trabajadores que teniendo su base habitual de trabajo en la zona señalada en el artículo anterior, sean destacados para realizar labores fuera de ella, manteniendo la obligatoriedad de continuar el pago de las cotizaciones hasta por un período de un año, sin tomar en consideración si el traslado es o no de carácter temporal.

Arto. 3o.) Los patronos o empresas que tuvieren su centro de trabajo ubicado dentro de la zona geográfica comprendida a un kilómetro de cada lado de la carretera que conduce del puente de Paso Caballos hasta el empalme con Chichigalpa, exceptuando el casco urbano de la ciudad de chinandega, podrán optativamente incorporar a sus trabajadores al Seguro Social, previa aprobación del Consejo Directivo.

Arto. 4o.) Quedan excluido del campo de aplicación los trabajadores domésticos y agrícolas.

Arto. 5o.) Procédase a la inscripción inmediata de los patronos y trabajadores a que se refiere este Decreto.

Arto. 6o.) Señálase la semana que principia el 10 de Febrero próximo, como fecha para la iniciación de la cobranza de las cotizaciones correspondientes. En consecuencia, los patronos están obligados a partir de la fecha indicada a descontar las cotizaciones de los asegurados y a pagar al INSS éstas y las que a ellos correspondan en la forma determinada en la Ley y Reglamento.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y nueve.

(f) *Ernesto Navarro Richardson* — *Francisco Urcuyo Maliaños* — *Luis Gonzalo Rojas Arana* — *Rodrigo Portocarrero Argüello* — *Noel Sandino Grijalva* — *Abraham Rossmán Castilla* — *Humberto Belli Zapata* — *Francisco Boza Gutiérrez* — *Gonzalo Torres García* — *Justo Adolfo Ordeñana Gaitán* — *Leandro Pasos Vilain* — *Roberto Rosales Mercado*, Secretario.

AUTORIDAD PORTUARIA DE CORINTO

CREADA POR LEY 64 DEL 25/1/56

BALANCE GENERAL AL 31 DE DIC. DE 1968

Activo Circulante:

Efectivo en Caja y Bancos . . . ₡ 1.383,691.48
Depósitos Fijos 6.000,000.00

₡ 7.383,691.48

Documentos y Cuentas por Cobrar:

Cuentas por Cobrar 880,276.34
Documentos por Cobrar 805,379.89
Muellajes Insolicitados 230,595.93
Intereses por Recibir 81,258.10
Estimado para Ctas. Malas 386,399.05

1.611,111.21

Materiales:

Inventario de Materiales 1.383,534.95
Materiales en Tránsito 143,538.20
Reserva para Inventario 135,418.90

1.391,654.25

₡ 10.386,456.94

Activo Fijo:

No depreciable
Terreno N/1 473,366.96
Equipo en Tránsito 20,054.27

493,421.23

Depreciable

Edificios 12.658,297.29
Muelle e Instalaciones 17.116,922.33
Equipo Rodante 1.548,892.74
Equipo Flotante 1.590,296.30
Otros Equipos 465,446.75
Herramientas y Enseres 1,068.44
Mobiliario y Equipo de Oficina 243,559.17

33.624,483.02

34.117,904.25

Otros Activos:

Préstamos a Funcionarios y Empleados 26,915.01
Depósitos en Garantía 698.50
Préstamos a Cobrar 1.155,357.91
Promesas de Venta 141,481.87

1.324,453.29

1.324,453.29

Activo Diferido:

Seguros Pag. por Adelantado 684,103.66
Gastos por Amortizar 340,274.41
Estudio Rep. Muelle Nuevo 89,765.25
Factibilidad Expansión 528,905.85

1.643,049.17

1.643,049.17

Total

47.471,863.65

Pasivo Circulante:

Obligaciones a Corto Plazo
Ptmos. Bancarios por Pagar . . . ₡ 1.316,000.00
Cuentas por Pagar 387,916.79
Documentos por Pagar 385,165.31
Otras Cuentas por Pagar 1,483.82

₡ 2.090,565.92

Gastos Acum. por Pagar

Intereses Acum. por Pagar 148,544.37
Impuestos Acum. por Pagar 1.409,768.20
Vacaciones por Pagar 44,807.68
Gastos Acumulados por Pagar 1.243,719.80
Retenciones Judiciales Empl. 762.51
Depósitos P/Fut. Servicios 160,616.58
Valores Pend. de Reclamos 511.50

3.010,730.64

₡ 5.101,296.56

Pasivo Fijo:

Obligaciones a Largo Plazo
Préstamos Bancarios por Pagar . . . 11.193,000.00
Documentos por Pagar 1.204,530.55

12.397,530.55

12.397,530.55

Pasivo Diferido:

Provisiones 219,054.32

219,054.32

219,054.32

Capital Contable:

Donación Original 969,102.10
Revaluación 400,000.00
Aportación del Estado 8.849,695.35
Utilidades Reinvertidas 13.176,748.82

23.395,546.27

Reservas:

Para Contingencias 27,542.57

27,542.57

Utilidades:

Utilidades Acumuladas 3.186,027.54
Pérdidas y Ganancias 3.144,865.84

6.330,893.38

29.753,982.22

Total

47.471,863.65

I. FONDOS DISPONIBLES			
a) —Disponibilidades en Moneda Nacional ..	₡ 29.465,865.54		
b) —Disponibilidades en Moneda Extranjera	6.879,142.37	₡ 36.145,007.91	
II. COLOCACIONES			
a) —Créditos Comerciales	₡ 30.873,768.63		
b) —Créditos de Consumo y Personales . . .	223,750.98		
c) —Créditos Agrícolas	19.607,339.52		
d) —Créditos Ganaderos	15.666,157.32		
e) —Créditos Industriales	29.808,968.37		
f) —Préstamos para Vivienda Familiar . . .	357,446.32		
g) —Créditos con Depósitos de Ahorro . . .	2.712,210.99		
h) —Colocaciones Congeladas	10.848,439.63	110.098,081.76	
III. INVERSIONES			
a) —En Acciones, Bonos y Valores	₡ 27.222,000.00		
b) —En Acciones, Bonos y Valores con Depósitos de Ahorro	—		
c) —Otras Inversiones	36,550.16		
Menos:			
d) —Reserva para Castigo de Bienes Adjudicados en Pago de Créditos	—	27.258,550.16	
IV. MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO			
a) —Bienes Inmuebles	₡ 8.801,371.32		
Menos:			
b) —Reserva por Depreciación	—		
c) —Bienes Muebles	₡ 7.352,389.31		
Menos:			
d) —Reserva por Depreciación	3.769,629.47	3.582,759.84	12.384,131.16
V. OTROS ACTIVOS			
a) —Sucursales y Agencias	₡ 3.205,968.36		
b) —Fondos Congelados en el Bco. Central de Nic. . .			
c) —Cuentas Diversas	9.312,351.69		
d) —Reserva para Amortizaciones de Valores Diversos			
e) —Intereses Acumulados por Recibir	₡ 4.375,252.37		
Menos:			
f) —Reserva para Intereses en Suspense	1.274,151.62	3.101,100.75	
g) —Intereses Documentados sobre Créditos de Con. y Personal		192,240.90	15.811,661.70
VI. CARGOS DIFERIDOS			
a) —Pagos Anticipados	₡ 2.161,016.60		
b) —Gastos por Amortizar	₡ 711,657.87		
Menos:			
c) —Reservas para Gastos Amortizables	415,777.91	295,879.96	2.456,896.56
			₡ 204,154,329.25

VII. DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL			
a) —A la Vista			
Depósitos a la Vista			
Cuenta Cheques	₡ 78.102,022.14		
Otros Depósitos a la Vista	482,603.34		
Exigibilidades a la Vista	820,510.17	₡ 79.405,135.65	
b) —A Plazo			
Depósitos a Plazo		9.614,579.87	
Exigibilidades a Plazo			
c) —Ahorros			
Depósitos de Ahorros	29.469,256.87	₡ 118.488,972.39	
VIII. DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA EXTRANJERA			
a) —A la Vista			
Obligaciones por Cartas de Crédito . . .	₡ 5.049,966.88		
b) —A Plazo			
Exigibilidades a Plazo			
Préstamos de Bancos del Exterior . . .	37.463,853.00	42.513,819.88	
IX. DESCUENTOS Y REDESCUENTOS EN EL BANCO NACIONAL DE NIC. B. C. N.			
X. OTROS PASIVOS			
(V) a) —Sucursales y Agencias			
b) —Depósitos para Importaciones			
c) —Cuentas Diversas	₡ 2.228,508.25		
d) —Intereses Acumulados por Pagar . . .	263,166.11		
e) —Provisión para Impuestos por Pagar . .	775,957.66	3.267,632.02	
XI. CREDITOS DIFERIDOS			
303,595,32			
XII. CAPITAL Y RESERVAS			
a) —Capital Pagado	₡ 20.000,000.00		
Capital Social Autorizado			
Menos:			
Capital no Suscrito			
Capital Suscrito y no Pagado			
Déficit			
Util. p/Aplicar 1968 (Int. Dev. no Rec. . .	3.090,820.50		
b) —Reserva de Capital	5.370,078.50		
c) —Otras Reservas	6.033,218.75		
d) —Utilidades por Aplicar	5.086,191.89	39.580,309.64	
XIII. GANANCIAS Y PERDIDAS			
a) —Cuentas de Resultado Acreedoras . . .			
b) —Cuentas de Resultado Deudoras . . .			
			₡ 204,154,329.25

CUENTAS DE ORDEN

XIX. CUENTAS CONTINGENTES	₡ 86.841,673.20
XV. VALORES EN DEPOSITO	50.538,069.96
XVI. CUENTAS DE REGISTRO	52.577,655.74

p. p. José Alvarez H.,
Gerente-General

Carlos Martínez,
Contador.

BANCO NICARAGUENSE

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 1º DE ENERO DE 1968 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968
CONSOLIDADO

Cuentas de Resultado Deudoras		Cuentas de Resultado Acreedoras	
GASTOS GENERALES	₡ 7.664,813.62	INTERESES DEVENGADOS	₡ 11.978,295.58
INTERESES PAGADOS	3.934,926.94	Sobre Inversiones en Valores	₡ 2.012,800.00
Por Descuentos y Redescuentos	(₡ 19,401.58)	Sobre Colocaciones	9.480,132.07
A Bancos del Extranjero	1.660,931.81	Recibidos	₡ 6.922,863.23
Por Depósitos a Plazo	682,956.79	Por Recibir	2.557,268.84
Por Depósitos de Ahorro	1.610,439.92	Diversos	485,363.51
IMPUESTOS	1.026,296.67	DIVIDENDOS GANADOS	218,202.14
Impuesto sobre la Renta	₡ 765,101.66	Cobrados	₡ 218,202.14
Impuesto sobre el Capital	82,101.94	No Cobrados	—
Otros Impuestos	179,093.07	COMISIONES GANADAS	6.352,182.22
CASTIGOS, DEPRECIACIONES y AMORTI- ZACIONES	1.349,802.20	Por Cobranzas en Moneda Nacional	11,972.89
Castigos	₡ 345,715.74	Por Cobranzas en Moneda Extranjera	1.208,667.08
Depreciaciones	828,782.69	Situaciones por Giros y Cartas de Crédito	467,398.47
Amortizaciones	175,303.77	Sobre Operaciones de Cartera	3.029,110.78
OTROS QUEBRANTOS	79,024.69	Por Cheque del Viajero	35,209.69
En Valores Realizados	—	Diversos	1.599,823.31
En Muebles e Inmuebles Vendidos	—	CAMBIOS	1.240,786.41
Faltantes y Falsos	79,024.69	OTRAS UTILIDADES	824,219.35
INTERESES DEVENGADOS Y NO RECIBIDOS	2.557,268.84	En Compra-Venta de Valores	₡ 34,378.52
OTRAS CUENTAS DE RESULTADO DEUDO- RAS	1.030,431.90	Por Alquiler de Cajas de Seguridad	16,448.00
Gastos Totales	₡ 17.642,564.86	Arriendos y Sub-Arriendos	170,300.00
GANANCIAS Y PERDIDAS		Por Derechos de Guarda	56.00
Enero	₡ 530,547.94	Por Manejo de Cuentas	632.48
Febrero	443,891.54	En Muebles e Inmuebles Vendidos	26,827.04
Marzo	407,144.87	No Especificados	557,071.88
Abril	478,811.36	Sobrantes de Caja	18,505.43
Mayo	503,011.73	RECUPERACIONES	290,080.45
Junio	518,692.65	UTILIDADES POR MANDATOS Y COMISIO- NES	300.00
Julio	340,866.21	Intereses recibidos de 1967	1.824,690.60
Agosto	343,977.78	Total	₡ 22.728,756.75
Septiembre	497,767.29		
Octubre	555,456.49		
Noviembre	567,638.05		
Diciembre	(101,614.02)		
Total	5.086,191.89		
	₡ 22.728,756.75		

C. A. Martínez,
Contador.José Álvarez M.,
Gerente.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Declárase Reserva Nacional Forestal Permanente de la Costa Atlántica Terrenos del Estado

"Decreto No. 106-DRN

El Presidente de la República,

Considerando:

Que es de interés nacional la conservación, protección y desarrollo de las riquezas forestales del país;

Que el Instituto de Fomento Nacional con la ayuda del Fondo Especial del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, tiene a su cargo el desarrollo forestal de una región comprendida entre los ríos Coco y Huahua al noreste de la República;

Que con la creación y el manejo técnico de Reservas Forestales se asegurará la producción permanente de materia prima y el desarrollo de las industrias forestales;

Por Tanto;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 195 inciso 3 Cn., los Artos. 1, 20 y 32 del Decreto Legislativo No. . . . 1381 de 27 de Septiembre de 1967 y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 560 de 15 de Febrero de 1961.

Decreta:

Arto. 1.—Declárase Reserva Nacional Forestal Permanente de la Costa Atlántica los terrenos de propiedad del Estado y ubicados en el departamento de Zelaya, dentro del perímetro determinado por los siguientes linderos: Del pueblo de Huahua River, Departamento de Zelaya, parte una línea siguiendo la playa Este de la Laguna Carata, de 22 kilómetros de largo, hasta la boca del Río Huahua. De la boca del Río Huahua, parte una línea siguiendo el banco Noreste del Río Huahua, de aproximadamente 110 kilómetros de largo hasta llegar a la confluencia del Río Sukuas con el Río Huahua. De esta confluencia parte una línea directa corriendo en la dirección Norte, a 17 grados Oeste, de 32 kilómetros, hasta el pueblo de San Jerónimo en el Río Coco. De San Jerónimo parte una línea corriendo al banco Sur del Río Coco, de 115 kilómetros de largo, hasta llegar al pueblo de Bum, Río Coco. De Bum parte una línea directa corriendo para el Sur, a 58 grados Este, de 22 kilóme-

tros, hasta llegar al pueblo de Bismona. De Bismona parte una línea siguiendo la dirección de la playa de la Laguna de Huani y del Océano Atlántico, de 140 kilómetros de largo hasta llegar al pueblo de Huahua River.

Arto. 2.—Los bosques y terrenos forestales de propiedad del Estado, comprendidos dentro de los límites especificados en el Artículo anterior son inalienables y serán destinados únicamente a la producción forestal sostenida bajo Planes de Manejo Técnico, con excepción de los terrenos con marcada aptitud agrícola o ganadera y que podrían destinarse a tales fines de acuerdo a los estudios de suelos realizados y de los que ya están siendo utilizados en esa forma.

Arto. 3.—El Instituto de Fomento Nacional (INFONAC) es el Organismo administrador de la Reserva Nacional Forestal Permanente de la Costa Atlántica declarada en el Artículo primero.

Arto. 4.—El INFONAC está facultado para realizar en la Reserva Nacional Forestal Permanente de la Costa Atlántica el aprovechamiento de bosques, en forma directa o a través de contratistas, en este último caso los contratos deberán ser aprobados por la Dirección General de Riquezas Naturales.

Arto. 5.—Los aprovechamientos forestales podrán ser otorgados por licitación o mediante contratos directos, en la forma que más convenga a los intereses nacionales.

Arto. 6.—Las especificaciones para la realización de los Planes Técnicos de Manejo serán establecidas por el INFONAC.

Arto. 7.—En cualquier caso, es requisito previo para la celebración de los contratos de aprovechamiento, la presentación por parte de los interesados de un Plan Técnico de Manejo, el cual deberá ser revisado y aprobado por el INFONAC.

Arto. 8.—La realización y ejecución de los Planes Técnicos de Manejo deberán estar bajo la dirección de profesionales forestales aceptables al INFONAC.

Arto. 9.—El otorgamiento de áreas para el aprovechamiento forestal tendrá una duración adecuada, a la naturaleza de la explotación industrial forestal que se proyecte y los tributos a pagar se regirán por el Artículo 11 del Decreto 1381 del 27 de Septiembre de 1967.

Arto. 10.—Las regulaciones contenidas en los artículos anteriores se aplicarán a los terrenos de propiedad del Estado, con exclusión de los terrenos no nacionales, si los hubiere.

Arto. 11.—El presente Decreto entrará en vigor desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio".

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Ventas de Patentes

Reg. No. 269 — B/U 84399 — Valor ₡ 60.00

E. I. Dupont de Nemours, Estados Unidos, ofrece venta derechos de siguientes Patentes Invención:

865 "COMPOSICION FUNCIONA Y METODO PARA ESTABILIZARLA".

983 "COMPOSICIONES DE UREAS CICLOALQUILFENILO COMO REGULADORES DE CRECIMIENTO DE PLANTAS".

995 "PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS COMPOSICIONES HERBICIDAS CONTENIENDO URACILOS SUBSTITUIDOS PARA CONTROLAR HIERBAS".

Ricardo José Martínez Morice.

2 2

Reg. No. 270 — B/U 84400 — Valor ₡ 30.00

FMC Corporation, Estados Unidos, ofrece venta derechos Patente 1088:

"HERBICIDAS Y METODO PARA CONTROL CRECIMIENTO PLANTAS INDESEABLES"

Managua, enero veintidós mil novecientos sesentinueve, — Ricardo José Martínez Morice.

2 2

Reg. No. 271 — B/U 84398 — Valor ₡ 30.00

Rhone Poulenc S. A., de Francia, ofrece venta derechos Patente 1087:

"PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR DERIVADOS DEL IMIDAZOL"

Managua, enero veintidós mil novecientos sesentinueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 273 — B/U 84380 — Valor ₡ 135.00

Cinco de la tarde, catorce de febrero del corriente año, Local este Juzgado, subastaránse fincas urbanas situadas en Estelí, Inscritas bajo números 99 y 12,684 del Registro Público del Departamento de Estelí.

Base de la subasta: ₡ 100,000.00 más intereses y costas.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Jerónimo López Castillo y Rosa Amelia Escobar de López.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendado — López — Vale. — Dr. Ricardo Duarte Moncada, Juez 2º Civil del Distrito de Managua. — M. L. de Rodríguez.

3 3

Reg. No. 318 — B/U 88998 — Valor ₡ 225.00

Tres de la tarde doce febrero este año, este

Juzgado, subastaráse finca urbana en Barrio "SANTA ANA", que mide veinticuatro varas de frente, por dieciocho varas de fondo, compuesta de dos lotes de doce varas de frente por dieciocho varas de fondo cada uno, contiguos y teniendo en conjunto los siguientes linderos: Norte, Santos Rojas; Sur, Francisco Duarte; Este, Francisco Blanco y Rosaura Tijerino, y Oeste, Avenida enmedio, Teodoro Durán y Zoila Durán, y las mejoras contenidas en dicha finca.

Ejecuta: Salvadora Saballos viuda de Vado a Olimpia Leonor Barreto viuda de Picado, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Carlos José, Marita Teresa, Mario Dolores, Sandra de Los Angeles y Olimpia Jeannette, todos de apellidos Picado Barreto.

Base de las posturas: Cinco mil córdobas netos.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, enero veinte, mil novecientos sesenta y nueve. — María Lourdes B. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 319 — B/U 88999 — Valor ₡ 135.00

Cinco de la tarde doce de febrero este año, este Juzgado, subastaráse lote número siete del Bloque "O" del Reparto "Amanda", entre kilómetros ocho y nueve Carretera Norte, que mide: Cuatrocientas Setenta y dos Varas y Ochenta Centésimas de varas cuadradas. Linderos: Norte, Mariana E. Cruz; Sur, Lote ocho del mismo Bloque; Este, Tomás Martínez y Oeste, Lote veintiséis del Bloque "E" del mismo reparto.

Ejecuta: Salvadora Saballos viuda de Vado a Manuel Antonio Burgos Gómez.

Base de las posturas: Seis mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, enero veinte mil novecientos sesenta y nueve. — María Lourdes B. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 320 — B/U 89000 — Valor ₡ 135.00

Cuatro de la tarde doce febrero este año, este Juzgado, Subastaráse lote en Reparto "Bella Cruz", al Occidente de Managua, midiendo dos mil novecientas varas cuadradas, y comprendido dentro estos linderos: Norte, Arnaldo Lacayo Jarquín; Sur, Calle enmedio; Haydee Chamorro de Miranda; Este, Dr. Gonzalo Ocón Vela, Carretera enmedio; y Oeste, primera Calle enmedio, Elia María Reyes de Lacayo.

Ejecuta: Salvadora Saballos viuda de Vado a María Hernández de Estrada.

Base de Posturas: Cuatro Mil Córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinte enero, mil novecientos sesenta y nueve. — María Lourdes B. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 313 — R/F 88839 — Valor ₡ 135.00

Diez mañana diez febrero este año, venderáse martillo instalación hotelera Texas Motel, compuesta siete casas preconstruídas marca Arcraft, aluminio, madera, contiene servicios higiénicos, closet, catres hierro colchones y casa tipo Crashman, refrigeradora, cocina gas, juego muebles instalación aire acondicionado; encuéntrase instalada, carretera Masaya, kilómetro diecisiete.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. Managua, treintiuno enero mil novecientos sesentinueve. Las nueve mañana. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Distrito Civil. — O. Narváez, Srio.

3 2

Reg. No. 328 — B/U 961648 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde diez febrero entrante, subasta-

ráse finca rústica situada en Ilipo, de esta jurisdicción de ciento treinticinco manzanas, con montaña inculta, rancho pajizo, lindante: Oriente, y Sur, Raymond Hawkins; Poniente, Alejandro Herrera; Norte, Río Tuma.

Ejecuta: Benita Alvarado a Sucesión Gabino Alvarado.

Pago dos mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Matagalpa, siete enero mil novecientos sesentinueve. --- V. González C., Secretario.

3 2

Reg. No. 354 — B/U 89893 — Valor C\$ 624.00

El día domingo 9 de febrero de 1969, a las 8 a.m. en la sala de remates de esta Oficina Principal y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

SERIE "D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

18981	1 Cad. con Cristo y 3 anillos 10 grs.	56.00
19143	3 Anillos dist. y 2 cad. con dijes, 17 grs.	96.00
19144	2 Anillos, 1 puls. y 2 cad. dist. 1 sin dije 23 grs.	128.00
19145	1 Cad. con med. y 1 med. y 2 anillos 20 grs.	80.00
20690	1 Cad. sin dije 9 grs.	55.30
21420	1 Anillo cin piedra y 1 cad. con dije de med. 23 grs.	124.80
21421	1 Cad. tej. No. 8 rev. con dije de Cristo y 2 anillos 20 grs.	124.80
22111	1 Anillo con 1 diamte. 3½ grs.	109.20
22598	1 Cad. con dije de Cristo, 1 anillo, 1 par chapas filig. 9 grs.	61.60
22834	1 dije de med. 8 grs.	53.90
22926	1 Puls. 1 prendedor, 1 par chapas, 2 anillos y 1 cad. con dije de med. 58 grs.	338.80
22943	1 Cad. de eslab. rev. con Cristo y 1 anillo 12 grs.	61.60
23050	1 Par de arg. 1 cad. con med. 1 dije de Cristo 13 grs.	77.00
23237	1 Puls. mart. 59 ½ grs.	369.60
23446	2 Puls. 1 con med. y la otra de lam. con letras 35 grs.	182.40
23452	2 Puls. dist. 50 grs.	273.60
23497	1 Par de chapas y 1 puls. tej. de corozo rev. rev. 11 gr.	60.80
23511	1 Cad. tej. chino con med. 19 gramos	91.20
23529	1 Cad. con dije de Cristo 16 grs.	91.20
23569	1 Puls. tej. chino con dije 19 grs.	106.40
23570	1 Cad. con dije de Cristo y 1 anillo 16 grs.	91.20
23601	1 Anillo y 1 par de arg. 5 grs.	30.40
23638	1 Cad. tej. chino con dije y 1 1 puls. 29 grs.	121.60
23670	1 Puls. tej. No. 8, 13 grs.	76.00
23727	1 Dije, 1 puls. tej. chino y 1 anillo 12 grs.	68.40
23731	1 Anillo y 2 cad. con dijes 13 grs.	76.00
23894	1 Cad. con dije, 1 puls. con 12 dijes y 1 dije 12 grs.	68.40
23895	1 Puls. tej. No. 8 rev. 4 grs.	22.80
23904	1 Cad. tej. chino con med. 26 gramos	152.00

N° de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
23945	1 Cad. rev. con med. 14 grs.	60.80
23972	1 Prendedor 2 cad. con dijes de med. 1 puls. y 2 anillos 13 gramos	68.40
23978	1 Puls. tej. No.8, 15 grs.	91.20
24004	1 Puls. de eslab. 28 grs.	167.20
24014	1 Puls. tej. chino 15 grs.	91.20
24030	1 Cad. con dije de med. y 1 anillo 25 grs.	136.80
24042	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo y 1 puls. 36 grs.	212.80
24073	2 Anillos 7 ½ grs.	45.60
24074	1 Cad. tej. No. 8 con dije moneda de 5 dólares, 1 anillo 30 gramos	182.40

SERIE "N"

BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS

47617	1 Puls. tej. 60 grs.	403.20
48787	3 Anillos y 1 puls. con med. 23 grs.	132.80
67529	1 Cord. con dije, 2 anillos y 1 prendedor 28 grs.	160.00
69250	1 Máquina de coser marca SINGER	368.00
70031	1 Radio port. de bat. mar. NATIONAL	160.00
73957	1 Radio port. de bat. marca ZEPHIR	23.70
73989	1 Dije y 1 anillo 8 ½ grs.	47.40
74019	1 Cad. tej. chino con dije de med. 23 grs.	94.80
74858	1 Balija con cerradura y llave	23.70
75797	1 Cocina tropigasisito de 3 quemadores	93.60
75872	1 Taladro marca METABO, 1 canalador con 13 cuchillas	78.00
75980	1 Puls. tej. chino 17 grs.	78.00
75981	1 Cad. sin dije 13 grs.	62.40
76032	1 Anillo 14 grs.	78.00
76519	1 Formón, 1 escoplo, 1 escuadra, 1 trabador de serruchos, 1 broca y 2 desarmadores	23.40
77452	1 Lámpara eléct. de pedestal con 3 sombras	70.20
78439	1 Silla de aluminio niquelada	46.80
78515	1 Anillo 6½ grs.	39.00
78534	1 Puls. 30 grs.	187.20
78535	1 Cad. de eslab. sin dije 4 grs.	23.40
78536	1 Cord. con dije de med. 39 gramos	234.00
78537	1 Cad. con med. 19 grs.	93.60
78539	1 Puls. y 3 anillos 7 grs.	31.20
78540	1 Esclava tej. 11 grs.	62.40
78836	1 Puls. 28 grs.	78.00
78857	1 Puls. 20 grs.	124.80
79401	1 Anillo 12 grs.	78.00
79483	1 Dije de med. con 1 Cruz al reverso 2½ grs.	15.60
79922	1 Puls. tej. No. 8, 16 grs.	78.00
81044	1 Cad. ord. sin dije 5 grs.	15.40
81045	2 Anillos y 1 par de chapas 6 grs.	23.10
81046	1 Cad. rev. con dije de med. 11 grs.	46.20
82572	1 Cord. tej. chino sin dije 12 grs.	69.30
82601	1 Cadena ord. con dije de med. 18 grs.	107.80
83405	3 Anillos dist. 5 grs.	30.80
83432	1 Radio marca PHILLIPS	100.10
83434	1 Puls. 2 anillos y 1 par chapas 8 grs.	46.20
83435	1 Cad. con dije y 1 anillo 11 grs.	46.20
83437	1 Cad. con dije 10 grs.	61.60
83440	1 Cad. ord. con med. y 1 par chapas de m. mex. 10 grs.	61.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
83674	1 Radio port. de bat. marca SANYO varias quebraduras	77.00	87381	2 Pares de chapas, 2 prend. 3 anillos 15 grs.	76.00
83889	1 Radio port. de bat. marca HILTRA con queb.	46.20	87410	1 Cad. ord. con dije de med. 7 gramos	38.00
84406	1 Radio tocadisco port. marca NATIONAL 3 velocidades	200.20	87416	2 Anillo y 1 par de chapas 12 gramos	53.20
84618	1 Cad. tej. chino con dije de med. 14 grs.	77.00	87439	1 Azuela, 1 plomada y 1 formón	18.24
84696	1 Anillo y 1 cad. tej. No. 8 sin dije 15 grs.	84.70	87454	1 Anillo 11 grs.	60.80
84729	1 Reloj marca GRAND PRIX	61.60	87469	1 Anillo 11 grs.	60.80
85090	2 Anillos 8 grs.	46.20	87484	1 Cad. 2½ grs.	15.20
85145	1 Barra de acero ochavada de 73"	23.10	87508	1 Plancha eléct. mar. SIEMENS	30.40
85147	1 Sargento de hierro de 35"	23.10	87512	1 Escuadra con nivel, 1 mart. 1 compás, 3 llaves fijas	15.20
85571	1 Plancha eléct. marca MORPHY RICHARDS	38.50	87546	1 Taladro eléct. marca BLACK DIKER con su llave	76.00
85695	1 Máquina de registrar manual marca ODHÉ	415.80	87550	1 Radio port. de bat. marca RIVIERA ant. m/e	76.00
85830	1 Calent. elect. de pan marca GENERAL ELECTRIC	30.80	87558	1 Radio marca ADMIRAL con reventadura	60.80
85860	2 Pares de chapas 4 grs.	23.10	87616	1 Cad. ord. con dije de med. 3 grs.	18.24
86088	1 Anillo 27 grs.	154.00	87627	1 Cord. tej. chino con dije 19 gramos	76.00
86190	1 Martillo, 1 alicate, 1 formón, 1 escoplo, 1 desarmador	15.40	87721	1 Cámara fotográfica marca BRONIE	15.20
86204	1 Anillo y 2 cad. con dijes dist. 50 grs.	308.00	87722	1 Motor eléct. para máquina de coser SINGER	45.60
86246	1 Radio marca PHILLIPS con desastilladuras	107.80	87732	1 Esclava tej. chino golp. 3 gramos	18.24
86347	1 Puls. tej. de corozo con dije de med. de 5 dólares 40 grs.	231.00	87746	1 Plancha eléct. marca CONVAIR	30.40
86351	1 Cad. con med. 1 puls. y 2 anillos 13 grs.	77.00	87748	1 Abanico eléct. marca NATIONAL 3 velocidades	121.60
86369	1 Refrigeradora marca GENERAL ELECTRIC	924.00	87802	1 Esclava 30 grs.	76.00
86383	1 Pulsera tej. No. 8 con dije 8 gramos	46.20	87887	1 Radio port. de bat. marca SANYO sin agarradera	76.00
86384	2 Anillos, 2 dijes dist. y 1 cad. con dije de med. 13 grs.	77.00	87908	1 Cad. tej. chino con med. 23 gramos	91.20
86385	1 Anillo con brillantes 8 ½ grs.	1,386.00	87940	1 Puls. tej. chino 12½ grs.	76.00
86386	1 Llave para tubo, 2 formones, 1 tijera, 1 cuchara, 1 tenaza	23.10	87960	1 Cad. ord. con dije 9 grs.	53.20
86388	1 Anillo, y 1 puls. con med. 38 grs.	231.00	87961	1 Puls. tej. chino con dije de med. 16 grs.	76.00
86389	1 Par chapas golp. 3 grs.	18.48	87963	1 Cad. con med. 1 cad. con Cristo 10 grs.	38.00
86393	1 Prendedor con cad. y med. 2 anillos dist. 13 ½ grs.	69.30	87978	1 Garlopa de hierro marca ANCHOR	38.00
86458	1 Cord. tej. chino con dije 30 gramos	77.00	87979	1 Radio tocadisco port. de bat. marca CROWN	456.00
86473	1 Cad. tej. chino con dije de mon. de 5 dólares 30 grs.	107.80	87982	1 Radio port. de bat. marca SONY f/1 tornillo sin antena	106.40
87034	1 Plancha eléct. mar. KEMMOR	30.40	87983	1 Cad. con dije de lám. 4 grs.	22.80
87161	2 Anillos y 1 puls. tej. No. 6, 26 gramos	76.00	87995	1 Cad. de eslab. y 1 par chapas 12 grs.	53.20
87162	2 Dijes dist. y 3 anillos 10 grs.	45.60	88016	1 Puls. tej. de corozo 14 grs.	60.80
87170	1 Esclava 18 grs.	76.00	88021	2 Anillos 15 grs.	60.80
87189	1 Plomada, 2 llaves dist. 1 desarmador, 1 tenaza, 1 cincel	22.80	88060	1 Esclava tej. No. 8, 12 ½ grs.	76.00
87207	1 Tenaza y 4 llaves fijas dist.	18.24	88064	1 Radio port. de bat. marca SANYO con rev.	53.20
87213	1 Nivel con tubo, 1 escuadra, 1 llave, 1 azuela sin cabo	18.24	88106	2 Cad. con dijes de med. 11 grs.	60.80
87225	2 Cad. con dijes y 1 anillo 8 grs.	45.60	88117	1 Cad. mart. con dije de Cristo y 1 anillo 8 grs.	45.60
87237	3 Anillos 10 grs.	60.80	88155	1 Cord. tej. chino con dije de med. 16 grs.	76.00
87246	1 Anillo y 1 prendedor 15 grs.	76.00	88160	1 Puls. tej. chino 22 grs.	76.00
87255	1 Puls. de eslab. cal. 19 grs.	76.00	88181	1 Radio de bat. mar. ARPEBE	76.00
87256	1 Cad. sin dije 16 grs.	76.00	88190	1 Anillo con piedra negra 13 gramos	76.00
87258	1 Esclava 10 grs.	60.80	88202	1 Cad. ord. con dije de corazón golp. 3 grs.	18.24
87265	1 Guillamen de hierro marca ESTANLEY con su guía	22.80	88209	1 Puls. tej. 30 grs.	76.00
87276	1 Puls. tej. chino con dije de med. 8 grs.	45.60	88222	1 Par de chapas 7 grs.	38.00
87286	1 Esclava 45 grs.	273.60	88236	4 Anillos dist. 9 grs.	45.60
87305	1 Tocadoisco port. marca NIVICO 3 velocidades	106.40	88241	1 Cámara fotográfica marca BANIER	15.20
87317	1 Plancha eléct. marca CONVAIR	30.40	88247	1 Puls. 9 grs.	53.20
87318	1 Plancha eléct. sin marca	30.40	88273	1 Puls. tej. chino 28 grs.	121.60
87331	1 Anillo con 1 brillante 1 ½ grs.	76.00			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
88348	1 Par chapas de mon. de 2 pesos mex. 4 grs.	30.40	89078	1 Puls. de aro calada golp. 25 grs.	76.00
88354	1 Garlopa de hierro marca STANLEY	45.61	89087	1 Cad. ord. con dije de med. 6 gramos	30.40
88383	1 Radio port. de bat. marca SUPERSONIC	45.60	89088	1 Par de chapas y 1 anillo 5 gramos	30.40
88481	1 Esclava tej. \$ 8, 4 grs.	22.80	89101	1 Radio marca PHILLIPS	182.40
88510	1 Reloj inox. marca SOUVEREING	22.80	89106	1 Par de chapas y 1 anillo 12 ½ grs.	76.00
88525	1 Cad. con med. y 1 puls. 60 gramos	205.20	89114	1 Cad. ord. con dije de Cristo golp. 8 grs.	45.60
88537	1 Anillo 11 grs.	60.80	89156	1 Cord. tej. chino con dije de Cristo 10 grs.	60.80
88562	1 Cad. con dije de med. 17 grs.	76.00	89174	1 Plancha eléct. marca MORPHY RICHARDS	30.40
88577	1 Cad. con dije de med. 6½ grs.	38.00	89203	1 Puls. tej. de corozo 11 grs.	45.60
88594	1 Serrucho, 1 diab. de hierro, 1 escuadra falsa	15.20	89214	1 Puls. tej. de corozo despeg. 10 grs.	60.80
88596	1 Radio port. de bat. mar- GENERAL	60.80	89238	1 Anillo con piedra roja 21 grs.	76.00
88618	1 Radio port. de bat. marca CSTHY	76.00	89239	1 Cad. tej. No. 8 rev. sin dije 14 grs.	76.00
88622	1 Barra de acero ochavada de 65"	22.80	89275	1 Cordón tej. chino con dije 11 gramos	60.80
88632	1 Esclava tej. 3 grs.	18.24	89282	1 Cad. ord. con dije de med. 16 grs.	76.00
88642	1 Anillo 2½ grs.	15.20	89353	1 Radio port. de bat. marca SINGER con quebradura	91.20
88662	1 Cad. con dije de Cristo, 13 gramos	68.40	89369	1 Puls. tej. No. 8, 14 grs.	60.80
88677	1 Radio marca PHILLIPS	106.40	89404	1 Esclava tej. No. 8, 11 grs.	53.20
88688	1 Par chapas y 1 cad. 10 grs.	45.60	89411	1 Prendedor 2 ½ grs.	15.20
88701	1 Parl. 1 serrucho, 1 cepillo, 1 prensa de arco, 1 escuadra y 2 desarmadores	30.40	89413	1 Cad. mart. sin dije 14 grs.	76.00
88706	1 Anillo y 1 cad. con dije de med. 12 ½ grs.	76.00	89418	1 Plancha eléct. marca GENERAL ELECTRIC	38.00
88716	1 Radio port. de bat. marca NATIONAL	228.00	89434	1 Reloj marca SORNADAT	76.00
88727	1 Reloj marca SINDACO	30.40	89438	1 Puls. con 5 dijes, 1 anillo y 2 pares de chapas 13 grs.	76.00
88741	2 Cad. con dijes de Cristo 13 gramos	76.00	89462	1 Juego de cubiertos comp. de 6 cucharas dist. 12 cucharas dist. 6 tenedores	38.00
88742	1 Par de chauas y 1 cad. 14 grs.	60.80	89484	1 Secadora de pelo marca GENERAL ELECTRIC	60.80
88768	1 Par de arg. 1 cad. sin dije y 2anillos 10 grs.	53.20	89482	1 Máquina de escribir portátil marca ROYAL	152.00
88776	1 Cad. sin dije y 1 anillo 6 ½ gramos	38.00	89525	1 Prendedor 10 grs.	45.60
88791	1 Cámara fotográfica KODAK	45.60	89541	1 Puls. de eslab. cal. 19 grs.	76.00
88797	1 Cad. con dije de med. y 1 esclava 86 grs.	456.00	89546	1 Radio de bat. marca SINGER	152.00
88802	1 Cad. ord. con dije de Cristo 11 grs.	60.80	89551	1 Radio marca PHILLIPS	76.00
88821	1 Cámara fotográfica marca BROWNIE	12.16	89552	1 Radio marca PHILLIPS	60.80
88830	1 Cad. ord. con dije 17 grs.	76.00	89599	3 Anillos y 1 esclava tej. chino, 13 grs.	76.00
88845	3 Anillos con brillantes 10 grs.	684.00	89611	1 Radio port. de bat. marca SANYO	76.00
88853	1 Plancha eléct. marca GENERAL	30.40	89622	1 Cad. tej. No. 8 rev. con dije de med. 26 grs.	83.60
88856	1 Radio marca AIMOR	106.40	89623	1 Cord. con dije de Cristo y 1 anillo 13 grs.	45.60
88883	1 Cord. tej. chino con dije y 1 cad. sin dije 13 grs.	76.00	89624	1 Cad. con dije de med. 1 cad. 1 rad. sin dije y 1 anillo 16 gramos	60.80
88897	1 Esclava mart. 57 grs.	304.00	89625	2 Cad. con dijes dist. 18 grs.	60.80
88908	1 Dije de Cristo y 1 par de chapas 8 grs.	45.60	89631	1 Cad. ord. con dije de Cristo 12 ½ grs.	76.00
88919	1 Canalador de hierro, 1 cepillo STANLEY	106.40	89649	1 cad. rev. con dije de Cristo 5 grs.	30.40
88931	1 Radio de bat. marca ELMAN con desastilladuras	76.00	89673	1 Radio port. de bat. marca MARC	91.20
88936	2 Anillos 22 grs.	76.00	89689	1 Puls. 7 ½ grs.	38.00
88963	2 Anillos con piedras 8 grs.	45.60	89690	1 Par de chapas y 1 cad. ord. 11 grs.	53.20
88986	1 Radio port. de bat. marca CROWN con rev.	76.00			
89022	1 Plancha eléct. marca NATIONAL	30.40			
89061	1 Cad. con med. 2 ½ grs.	7.60			
89070	1 Serrucho, 1 mart. 1 desarm. 1 escuadra, 1 cinta métrica				

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
OFICINA PRINCIPAL

2 1

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES